



ID MEC: 5600506

Nº EXPEDIENTE: 6092/2013

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Santiago de Compostela
ISCED 1	Matemáticas
ISCED 2	Matemáticas
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Matemáticas (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes **recomendaciones**:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al periodo oficial de admisión al programa, sobre el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas teniendo en cuenta la dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al periodo oficial de admisión, sobre los criterios de admisión específicos (expediente académico, entrevista personal, etc.), así como la ponderación de cada uno de los factores considerados.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al período de admisión, sobre la obligatoriedad y optatividad, las lenguas de impartición, resultados de aprendizaje y competencias asociadas, así como la planificación y organización de las actividades formativas.

Con carácter general, se recomienda considerar las actividades formativas como obligatorias. Con ello se consigue garantizar la adecuada formación de los doctorandos, así como una formación homogénea de los mismos.

Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al período de admisión, sobre la planificación y organización de las actividades formativas previstas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

La distribución de dirección de tesis es baja y heterogénea en las distintas líneas de investigación, sólo el 33% del personal tiene dirigida una tesis en este período (2008-2012).

Se recomienda fomentar la dirección de tesis por parte del personal académico. Este aspecto será objeto de especial revisión durante el seguimiento del título.

Se recomienda fomentar la participación de expertos internacionales en las líneas de investigación del programa.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

La previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales y los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, será objeto de especial revisión en el seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 02/08/2013

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:5600506

02/08/2013

4 / 4